*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 14057-A-2023.-

SAN ISIDRO, 21 de agosto de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA QUINTA REUNION – DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 21 de agosto de 2024, ha sancionado la ORDENANZA Nº 9353 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9353
ADHESIONES
Ley Provincial N° 12.875 y sus modificatorias

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Provincial N° 12.875 y sus modificatorias, la cual establece un régimen previsional especial para los ex soldados conscriptos combatientes de la Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre del 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones de Malvinas, o aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.A.O.S.) como así también para los civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas, siempre que los mismos serán aportantes y se desempeñen en tareas de afiliación al Instituto de Prevención Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*r.a.p.*

**GABRIEL F. ESTORONI**
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

**MARTIN VAZQUEZ POL**
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro